

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 235 DE 2022-05-24
**Decreto No. 225 del 2022-05-24 "POR
MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD
TEMÁTICA MUJER, FAMILIA Y JUVENTUD,
ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS
AGRUPADAS EN EL CONSEJO REGIONAL
INDÍGENA DE CALDAS - CRIDEC Y LA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO
DE CALDAS "**

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD TEMÁTICA "MUJER, FAMILIA Y JUVENTUD" ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS AGRUPADAS EN EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS - CRIDEC Y LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 7 Constitucional establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional de Trabajo OIT adoptado bajo la Ley 21 de 1991; es el instrumento internacional que sistematiza los principios y consagra los derechos que los Estados democráticos deben garantizar a las comunidades indígenas.

Que la Ordenanza N° 856 de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS, AGRUPADAS EN EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DE CALDAS CRIDEC Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALDAS"**, en su artículo séptimo, dispone que, para definir y consolidar la política pública para el desarrollo integral de las comunidades del pueblo Embera Chamí de Caldas, se conformarán Unidades temáticas en las que se trabajarán planes de acción de conformidad con las competencias de cada una de las Secretarías Departamentales.

Que mediante el Decreto Departamental N° 0205 del 10 de marzo de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO "TODAS LAS VOCES 2018-2028"** se establece el desarrollo de un enfoque diferencial por el cual esta política será un insumo base para esta Unidad Temática.

Que mediante Decreto Departamental 0167 del 23 de agosto 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS "CALDAS TERRITORIO JOVEN" PARA EL PERÍODO 2018-2028"** se establecen entre otros, los principios de territorialidad y enfoque diferencial que será recurso fundamental para esta Unidad Temática.

Que en reuniones sostenidas los días 20 de junio y 24 de julio de 2020, entre el Gobierno Departamental de Caldas y el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC, se socializan por parte de la Secretaría de Integración Desarrollo Social, las unidades temáticas a conformarse en cumplimiento de la Ordenanza 856 de 2019

Por lo anteriormente expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN Y OBJETIVO. Confórmese la **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud** entre las Autoridades Indígenas, agrupadas en el Consejo Regional Indígena de Caldas -CRIDEC y la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas cuyo objetivo es crear un espacio de interlocución, participación y concertación entre las comunidades del pueblo Embera Chami de Caldas y la Gobernación de Caldas a través de las secretarías competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN. La **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud**, estará compuesta de la siguiente forma:

Por el Gobierno Departamental

1. El (la) Secretario (a) de Integración y Desarrollo Social o su delegado
2. El (la) Secretario (a) de Educación o su delegado
3. El (la) Secretario (a) de Hacienda o su delegado
4. El (la) Secretario (a) de Cultura o su delegado
5. El (la) Secretario (a) de Deporte, Recreación y Actividad Física o su delegado
6. El (la) Director (a) de la Dirección Territorial de Salud de Caldas o su delegado
7. El (la) Secretario (a) de Gobierno o su delegado
8. El (la) Profesional Especializado de la Unidad de Comunicaciones y Medios

Por las Autoridades Tradicionales indígenas de Caldas, por el Gobernador indígena o su delegado, de las siguientes comunidades

1. Los Representantes de los Resguardos Indígenas o sus delegados
2. Los Representantes de las Parcialidades Indígenas o sus delegados
3. Los Representantes de los Asentamientos Indígenas o sus delegados
4. Dos representantes de las juventudes de las comunidades indígenas (un hablante)
5. El Consejero (a) mayor del Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC o su delegado.
6. El Consejero (a) de Mujer y Familia del Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC o su delegado.
7. El Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas ACICAL o su delegado.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. La **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud**, desarrollará las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan de acción con las propuestas, compromisos o acuerdos de políticas, programas, proyectos o iniciativas normativas relacionadas con el objetivo de la Unidad Temática para ser aprobado en la mesa permanente de concertación entre las autoridades indígenas, agrupadas en el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC y el gobierno departamental de Caldas, en el marco del plan de desarrollo departamental.
2. Hacer el seguimiento, el control y la evaluación al plan de acción aprobado y a los compromisos adquiridos en la Unidad temática.
3. Las demás que le sean de interés general y colectivo para el desarrollo integral de las comunidades del Pueblo Embera Chami de Caldas y que tengan relación con el eje temático de la unidad.

ARTÍCULO CUARTO. AMBITO DE APLICACIÓN. Las políticas, programas, proyectos e iniciativas normativas que se adelanten en la Unidad Temática, serán aplicados en los municipios del Departamento de Caldas, donde haya presencia de comunidades indígenas previamente reconocidas por el Consejo Regional Indígena de Caldas -CRIDEC.

ARTÍCULO QUINTO. SECRETARÍA TÉCNICA. La secretaría técnica de la Unidad Temática, la ejercerá la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de Caldas y la Consejería de Mujer y Familia del Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC.

PARÁGRAFO. FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA Serán funciones de la secretaría técnica de la Unidad Temática las siguientes:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Unidad Temática.
2. Elaborar de manera conjunta la agenda y las actas de cada una de las reuniones.



3. Mantener actualizada la base de datos de los integrantes de la Unidad Temática.
4. Realizar el seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión.
5. Conservar, mantener y administrar el archivo de la Unidad Temática.
6. Presentar informes de su gestión a la mesa permanente de concertación entre las autoridades indígenas, agrupadas en el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC y el Gobierno Departamental de Caldas.
7. Las demás que sean de interés para el desarrollo de la Unidad Temática.

ARTÍCULO SEXTO. ACOMPAÑAMIENTO. El acompañamiento a los compromisos suscritos en el marco de la **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud** podrá ser ejercido por:

1. La Defensoría del Pueblo Regional Caldas
2. La Procuraduría Regional de Caldas
3. La Procuraduría Provincial de Manizales

PARÁGRAFO PRIMERO. INVITADOS PERMANENTES. La **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud** tendrá como invitados permanentes a:

1. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
2. Departamento para la Prosperidad Social - DPS
3. Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

PARÁGRAFO SEGUNDO. INVITADOS OCASIONALES. La **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud** tendrá como invitados ocasionales las autoridades e instancias del orden internacional, nacional y departamental que se requieran según las necesidades identificadas en la Unidad Temática.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SESIONES. La **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud**, se reunirá (4) veces en el año de manera ordinaria previo a la Mesa Permanente de Concertación entre las Autoridades Indígenas, agrupadas en el Consejo Regional Indígena de Caldas CRIDEC y el Gobierno Departamental de Caldas y de manera extraordinaria cuando se requiera.

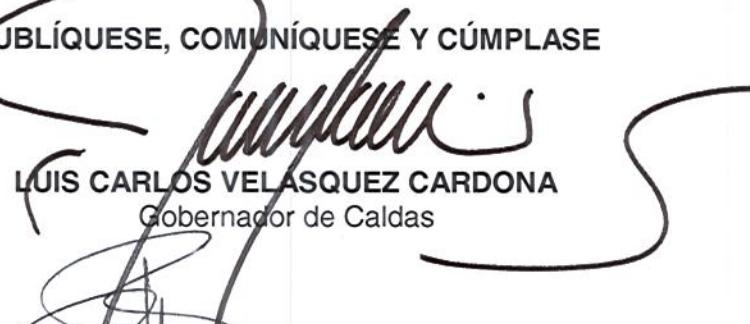
PARAGRAFO UNO. Para el desarrollo de las sesiones de la **Unidad Temática Mujer, Familia y Juventud**, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social asumirá el compromiso de los recursos logísticos necesarios para las sesiones, los cuales provendrán de los rubros que dicha Secretaría tiene destinado para las comunidades étnicas.

PARAGRAFO DOS Estas reuniones podrán desarrollarse en la ciudad de Manizales o en cualquiera de los territorios indígenas del departamento previa concertación con el Gobierno del Departamento de Caldas

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas


JORGE ALBERTO TOVAR BELTRÁN
Secretario de Integración y Desarrollo Social

Vo.Bo Jurídico. Sandra Milena Ramírez Vasco- Secretaría Jurídica
Revisó: María Isabel Giraldo Arias- Profesional Especializado - Secretaría Jurídica
Vo.Bo: Jorge Alberto Tovar Beltrán- Secretario de Integración y Desarrollo Social 
Elaboró: Hernando Hernández Tapasco - Secretaría de Integración y Desarrollo Social **HHT**

